APROBADO 04 MAY 2006 MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 24.524



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

> 21 ABR 2006 148.622-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El Decreto Provincial Nro. 0193/2006 mediante el cual se dispuso constituir la Sociedad "Aguas Santafesinas Sociedad Anónima" –ASSA- en el marco de las previsiones de las leyes nacionales Nro. 19550 y 23.696 y modificatorias y la Resolución Nro. 28/2006 MOSPyV, de ofrecimientos de acciones; y

CONSIDERANDO: Que la sociedad anónima con participación estatal mayoritaria tiene por objeto exclusivo la prestación del servicio de agua potable y desagues cloacales en las localidades de Cañada de Gómez, Casilda, Capitán Bermúdez, Esperanza, Firmat, Funes, Gálvez, Granadero Baigorria, Rafaela, Reconquista, Rosario, Rufino, San Lorenzo, Santa Fe y Villa Gobernador Gálvez, todas de la provincia de Santa Fe;

Que, en consecuencia, el Municipio de Rosario queda comprendido dentro del área de prestación de la nueva sociedad;

Que el capital social inicial de ASSA será de \$100.000.000 (PESOS CIEN MILLONES), y está integrado por acciones que en un noventa por ciento (90%) pertenecerán a la Provincia de Santa Fe, dividida en acciones Clase A el 51% y acciones Clase B el 39% y en un 10% correspondiente a acciones Clase C que se otorgarán al Programa de Propiedad Participada que se constituya a favor de los trabajadores que actualmente integran la planta permanente de APSF SA;

Que el art. 6to. Del Decreto Nro. 0193/2006 dispone que las acciones Clase B propiedad de la provincia, podrán transferirse a las municipalidades de las quince localidades que conforma la concesión del servicio sanitario;



Que mediante Resolución Nro. 28/2006 y conforme las facultades delegadas, el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda realizó un ofrecimiento inicial estableciendo la modalidad, la alícuota de participación y modos de integración;

Que de los quince municipios involucrados, catorce de ellos, incluídos cinco gobernados por la oposición política en la provincia de Santa Fe, han decidido su incorporación a ASSA, siendo la ciudad de Rosario la única que no manifestó su intención de conformarla;

Que, oportunamente, el Sr. Intendente Municipal mediante una carta abierta que fuera publicada en los principales medios periodísticos de la provincia supeditó el ingreso de Rosario a una serie de requisitos;

Que la mayor parte de los condicionamientos formulados por el Sr. Intendente en la mencionada carta abierta, fueron satisfechos por el gobierno de la provincia de Santa Fe;

Que a pesar de ello, y ya vencido el plazo para integrarse a ASSA, incluso con una prórroga ya también vencida, el Departamento Ejecutivo no a expresado su voluntad de formar parte de la misma;

Que, si bien el gobierno provincial ha garantizado el derecho de los rosarinos a tener acceso a las prestaciones de ASSA en igualdad de condiciones con el resto de la provincia e, incluso, ha designado al frente de ASSA a un rosarino, no se alcanza a comprender porque el Sr. Intendente priva a la ciudad de Rosario de tener un lugar en la toma de decisiones y en la fiscalización de la nueva sociedad anónima:



Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su aprobación, el siguiente proyecto de

MINUTA DE COMUNICACION

El Concejo Municipal se dirige al D.E.M para que proceda a informar cuáles fueron las causas por las que el Municipio de Rosario no ha manifestado su decisión de integrar ASSA, en tiempo y forma.

Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 20 de abril de 2006